

## ACTA DE FALLO

La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 de su Reglamento, a través de la presente acta da a conocer el fallo relativo a la **Licitación Pública Federal No. OMG-DLCPU-LPF-024/2023**, relativa a los trabajos de la obra denominada: **Levantamiento de barda perimetral en el Albergue Temporal para la Niñez Migrante No Acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala y Habilitación de espacio para almacenamiento de insumos en el Albergue Temporal para la Niñez Migrante No Acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala**, consistente en **Preliminares, albañilería y acabados, luminaria y herrería y Preliminares, cimentación, albañilería y acabados, cubierta, instalación pluvial, herrería e instalación eléctrica**, ubicada en la (s) localidad (es) de **San Sebastián Atlahapa**, en el (los) municipio (s) de **Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala**.

En la Ciudad de Tlaxcala, siendo las **14:00 hrs**, del día **30 de octubre de 2023**, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, sita en Av. Juárez No. 53, Colonia Centro, Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala vigente, en sus artículos 73 y 72 fracciones XX y XXVI y 2, 5 Fracción VI, 8, 9, 10 fracciones XXX y XXXV, 11, 12 y 18 fracciones I, II y III del reglamento interior de la Oficialía Mayor de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número extraordinario de fecha uno de abril de dos mil veintidós, se reunieron las personas físicas y/o morales así como servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Presiden el presente acto la MAC. Alejandra Villarreal Villarreal, Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, quien es asistida por la Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca, Jefa de Departamento de Licitaciones y el Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón, Jefe de Departamento de Precios Unitarios, actuando en representación de la Oficialía Mayor de Gobierno (convocante), quien emite el presente fallo con carácter de inapelable, mismo que se desarrolló de acuerdo a los siguientes antecedentes y de acuerdo a los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.0, 2.1, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de las bases de Licitación.

Con fecha **20 de octubre de 2023** a las **09:00 hrs** Se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **20 de octubre de 2023** a las **14:00 hrs** Se realizó la junta de aclaraciones.

El día **26 de octubre de 2023** a las **11:00 hrs**, se procedió a la recepción de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas, y a la apertura de los mismos para verificar cuantitativamente su contenido y su posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando su propuesta, las siguientes empresas, personas físicas y/o personas morales:

1. **Elsa Construcciones, S.A. de C.V.**
2. **Construcciones San David de México, S.A. de C.V.**

Dándose por comunicado y notificado al participante, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el capítulo 4 de las bases de licitación citadas anteriormente; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de la proposición, se verifico que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación por tratarse de obra pública, se verifico, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el capítulo 4 numerales 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis calculo e integración de los precios que sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutaran los trabajos de la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **Etsa Construcciones, S.A. de C.V.**, durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que se acepta su Propuesta Técnica.

**Propuesta económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que se acepta su Propuesta Económica.

2. La proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: **Construcciones San David de México, S.A. de C.V.**, durante la revisión cuantitativa presentó los siguientes documentos:

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, por lo que se acepta su Propuesta Técnica.

**Propuesta económica:**

Se observa que el monto con IVA de su propuesta económica, rebasa el techo presupuestal asignado, por lo que se desecha su Propuesta Económica.

Las cuales presentaron los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) CON I.V.A.
<b>Etsa Construcciones, S.A. de C.V.</b>	<b>\$2,980,696.50</b> (Dos millones novecientos ochenta mil seiscientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.)
<b>Construcciones San David de México, S.A. de C.V.</b>	<b>\$3,929,914.05</b> (Tres millones novecientos veintinueve mil novecientos catorce pesos 05/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **26 de octubre de 2023**, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato correspondiente al procedimiento de Contratación por Licitación Pública Federal número: **OMG-DLCPU-LPF-024/2023**, relativo a la obra denominada: **Levantamiento de barda perimetral en el Albergue Temporal para la Niñez Migrante No Acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala y Habilitación de espacio para almacenamiento de insumos en el Albergue Temporal para la Niñez Migrante No Acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala**, con recursos autorizados provenientes del **PROGRAMA E040- SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL (SASI) 2023**, a ejecutarse en la (s) localidad (es) de **San Sebastián Atlahapa**, en el (los) municipio (s) de **Tlaxcala**, en el **Estado de Tlaxcala**, a la Empresa y/o Persona Física: **Etsa Construcciones, S.A. de C.V.**, considerando que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como en lo establecido en el los capítulos 4 y 5 de las bases de licitación correspondientes.

Con un importe por cada obra:

<b>Levantamiento de barda perimetral en el Albergue Temporal para la Niñez Migrante No Acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala</b>	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$422,699.13</b> (Cuatrocientos veintidós mil seiscientos noventa y nueve pesos 13/100 M.N.)
<b>IVA</b>	<b>\$67,631.86</b> (Sesenta y siete mil seiscientos treinta y un pesos 86/100 M.N.)
<b>MONTO A CONTRATAR</b>	<b>\$490,330.99</b> (Cuatrocientos noventa mil trescientos treinta pesos 99/100 M.N.)
<b>Habilitación de espacio para almacenamiento de insumos en el Albergue Temporal para la Niñez Migrante No Acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala</b>	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,146,866.82</b> (Dos millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 82/100 M.N.)

<b>IVA</b>	<b>\$343,498.69</b> (Trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 69/100 M.N.)
<b>MONTO A CONTRATAR</b>	<b>\$2,490,365.51</b> (Dos millones cuatrocientos noventa mil trescientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.)

Con un importe final de:

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,569,565.95</b> (Dos millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 95/100 M.N.)
<b>IVA (16.00 %)</b>	<b>\$411,130.55</b> (Cuatrocientos once mil ciento treinta pesos 55/100 M.N.)
<b>MONTO A CONTRATAR</b>	<b>\$2,980,696.50</b> (Dos millones novecientos ochenta mil seiscientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.)

La persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a partir de la emisión de este fallo, en las oficinas de la **Secretaría de Infraestructura**, ubicada en Km. 1.5 carretera Tlaxcala – Puebla s/n, Tlaxcala, C.P. 90000, para lo cual deberá entregar los siguientes documentos : original y copia de la identificación del representante legal, acta constitutiva y/o acta de nacimiento, cedula fiscal actualizada con el r1, opinión positiva vigente del cumplimiento de sus obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, comprobante de domicilio, la mencionada documentación deberá ser entregado a la brevedad posible al ejecutor con la finalidad de que se elabore y formalice el contrato.

Conforme a las bases y a su propuesta **Elsa Construcciones, S.A. de C.V.**, se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento y anticipo de contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 48 fracción I y II, de la misma ley, a entregar fianzas de cumplimiento y anticipo las cuales deberán ser entregadas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y previo a la firma del contrato. El anticipo será del 30% de conformidad a las bases, la cual deberá ser a nombre del mismo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en plaza de la Constitución No. 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

El contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar un día después de la firma del contrato Con un plazo de ejecución de **90 días naturales**, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo que en ella se menciona como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en la plataforma de CompraNet 2023, así como también en las oficinas que ocupa la **Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios**, que son lugares visibles y con acceso público.

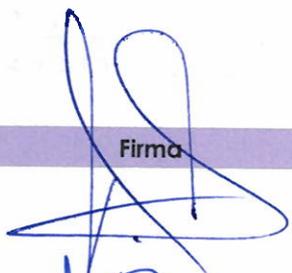
Finalmente, en apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el 2.4.7. de las Bases de Licitación del presente procedimiento, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de la Licitación podrán ser devueltas a los Licitantes que lo Soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este Fallo.

**La Empresa y/o persona física deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, y al área ejecutora el programa dinámico de la obra.**

Para constancia y a fin de que surta efectos legales correspondiente es, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente declaratoria dándose por concluido siendo las **14:15 hrs.**, del día de su inicio.

**REPRESENTANTES**

**POR LA CONVOCANTE (OMG)**

Nombre	Puesto	Firma
MAC. Alejandra Villarreal Villarreal	Director de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios	
Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca	Jefa del Departamento de Licitaciones y Concursos	
Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón	Jefe del Departamento de Precios Unitarios	

**POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA**

Nombre	Puesto	Firma
Drq. Ricardo Sánchez Meléndez	Analista.	

**POR LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA**

Nombre	Puesto	Firma
Ing. German Gustavo Cortés Vázquez	aud. tor.	

Estas firmas corresponden a los participantes del Acta de Fallo que se formula con motivo del procedimiento de contratación por Licitación Pública Federal número **OMG-DLCPU-LPF-024/2023** denominada: **Levantamiento de barda perimetral en el Albergue Temporal para la Niñez Migrante No Acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala y Habilitación de espacio para almacenamiento de insumos en el Albergue Temporal para la Niñez Migrante No Acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala**, celebrada el **30 de octubre de 2023**.

-----CIERRE-----